PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2025

ETAPA	RESPONSABLE	CARGO	VISTO BUENOS Y SELLO:
FORMULADO POR:	**DR. JAVIER ANTONIO VALLADARES VILLAREAL**	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - OFICIAL DE INTEGRIDAD	PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por VALLADARES VILLARREAL Javier Antonio FAU 20514347221 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.03.2025 13:07:55 -05:00
REVISADO POR:	**LIC. MAGDALENA CUELLAR SASIETA**	DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por CUELLAR SASIETA Magdalena Aurora FAU 20514347221 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.03.2025 14:34:02 -05:00
	LIC.FRANK RONALD ZEGARRA RIOS	DIRECTOR DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES	PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por ZEGARRA RIOS Frank Ronald FAU 20514347221 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.03.2025 12:44:28 -05:00
	LIC.MIGUEL ANGEL VASQUEZ GUILLEN	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ATENCIÓN AL USUARIO	PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por VASQUEZ GUILLEN Miguel Angel FAU 20514347221 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.03.2025 13:12:36 -05:00
	LIC. HIANNY KAREN HUAMAN TITO	DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por HUAMAN TITO Hianny Karen FAU 20514347221 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.03.2025 12:48:23 -05:00
	DR. GERSON CANTERAC DE LOS SANTOS	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por CANTERAC DE LOS SANTOS Gerson Vladimir FAU 20514347221 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.03.2025 15:08:01 -05:00
APROBADO POR:	**DR. LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL**	DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por NOBLECILLA PASCUAL Raul Luis Felipe FAU 20514347221 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.03.2025 15:58:43 -05:00

ÍNDICE

I.	**PRESENTACIÓN**	**03**
II.	**ANTECEDENTES**	**03-04**
III.	**MARCO NORMATIVO**	**04-05**
IV.	**DEFINICIONES OPERATIVAS**	**05-06**
V.	**DIAGNÓSTICO**	**06-08**
VI.	**OBJETIVO DEL PROGRAMA**	**08**
VII.	**ALCANCE**	**09**
VIII.	**MECANISMOS DE SEGUIMIENTO**	**09**
IX.	**MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO**	**09**
X.	**ANEXO: PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2025**	**09**

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2025

I. PRESENTACIÓN

1.1 DATOS DE LA ENTIDAD

Mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país; cuya vigencia ha sido ampliada a través del Decreto Supremo N° 008-2021MINEDU y del Decreto Supremo N° 009-2023-MINEDU, hasta el 31 de mayo de 2028.

Por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, que aprueba el "Manual de Operaciones del PRONIED", se establece que el PRONIED es un Programa Nacional que depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del Pliego 010 Ministerio de Educación. Cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normatividad vigente.

1.2 POLITICA DE INTEGRIDAD

La función de integridad que despliegan las entidades públicas implica, por un lado, promover la integridad y la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública; y, de otro lado, asegurar la implementación del Modelo de Integridad que constituye un *modelo de compliance* en el sector público.

Para la implementación del Modelo de Integridad, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP-PCM) ha establecido diversos parámetros, entre ellos, que las entidades cuenten con programas que contemplen las actividades a desplegarse anualmente para la implementación y/o continuidad de dicho modelo, por lo que, en concordancia a ello, para el periodo 2024, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa aprueba el Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2024, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva No000176-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de fecha 30 de septiembre 2024.

Asimismo, a fin de dar continuidad al Modelo de Integridad durante el año 2025, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa ha elaborado su nuevo programa, contando con la participación de las Unidades directamente vinculadas con dicho modelo. Para ello consideró como punto de inicio el diagnóstico resultante de la evaluación de la etapa 1 del Índice de Capacidad Preventiva (ICP).

Por otro lado, el Programa de Integridad del PRONIED se encuentra vinculado al cuarto Objetivo Estratégico Institucional (OEI.04) "Mejorar la eficiencia en la gestión institucional" que cuenta como Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03) el de "Modelo de integridad efectivo del Ministerio de Educación".

Finalmente, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa reafirma su compromiso con la implementación y fortalecimiento del Modelo de Integridad, promoviendo la transparencia, la ética y la prevención de la corrupción, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza ciudadana en las entidades del Estado.

II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

Mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N°000137-2021- MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, de fecha 22 de septiembre de 2021, se delegó a la Unidad de Recursos Humanos, la función de integridad en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, a fin de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad, a través de la implementación de los nueve (09) componentes del Modelo de Integridad.

En ese sentido, en el presente año, la Unidad de Recursos Humanos, en cumplimiento de la función de Integridad, ha elaborado el Programa de Integridad del PRONIED para el año 2025, el cual cuenta con la participación de las unidades funcionales directamente vinculadas con la implementación de los nueve (09) componentes del Modelo de Integridad.

III. MARCO NORMATIVO

3.1 Constitución Política del Perú.
3.2 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias.
3.3 Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 021- 2019-JUS. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
3.4 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
3.5 Ley N° 28024, que regula la gestión de intereses en la administración pública, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, y sus modificatorias.
3.6 Ley N° 31227, que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
3.7 Ley N° 31288, Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.
3.8 Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.
3.9 Ley Nº 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
3.10 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
3.11 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción.
3.12 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021.
3.13 Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
3.14 Directiva N° 002-2021-PCM/SIP - "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.
3.15 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprobó la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", con el objetivo de fortalecer la lucha contra la corrupción en las entidades del sector público.
3.16 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP que aprueba Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".
3.17 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 012-2024-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 004-2024-PCM/SIP "Directiva para la participación de la Oficina de Integridad Institucional o

la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la Administración pública."

3.18 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°005-2024-PCM/SIP, que aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción y las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad-Etapa N° 01, Etapa Nº 02 y Etapa 3.

3.19 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2025PCM/SIP, que aprueba Resolución que aprueba la versión 2 de la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial. La presente resolución deja sin efecto el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP.

IV. DEFINICIONES OPERATIVAS[1]

Integridad Pública:

Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y la creación de valor público.

Enfoque de Integridad Pública:

Es una perspectiva de análisis y una estrategia transversal de gestión destinada a evaluar y fortalecer el desempeño ético de las personas en la administración pública, así como la capacidad de las entidades públicas para prevenir y/o mitigar la ocurrencia de prácticas antiéticas o corrupta.

Modelo de Integridad:

Es el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas. Supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación.

Cultura de Integridad Pública:

Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanente los estándares de la actuación pública.

Índice de capacidad preventiva de actos de prevención (ICP):

Es el valor que determina el nivel de avance de una entidad pública en la implementación del Modelo de Integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejoras a nivel institucional y/o sectorial.

Riesgo que afecta la integridad pública:

Posibilidad de que un determinado comportamiento transgreda, por acción u omisión, el respeto de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública, así como los valores de la organización, y se materialice en una práctica cuestionable, inconducta funcional o un acto de corrupción que configure un delito contra la administración pública.

[1] Según las definiciones señaladas en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM

Conflicto de Intereses
Es la situación en la que los intereses privados del obligado colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que cualquier actuación que realiza dicho sujeto obligado debe estar dirigida a asegurar el interés público y no a favorecer intereses personales o de terceros.

Corrupción

Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido, económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos, vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

Debida Diligencia

Son las acciones que permiten recabar elementos para la determinación de riesgos y la toma de decisiones informadas en una entidad pública, a fin de reducir cuestionamientos en la designación y contratación de personas, bienes, servicios y obras; incluyendo la posible ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas.

Transparencia y Acceso a la Información Pública

La transparencia en la gestión gubernamental debe garantizarse a través de mecanismos que faciliten el acceso a la información pública. El Estado organiza sus sistemas de gestión y procedimientos de manera abierta e informa de manera activa y oportuna sobre sus procesos, normas y decisiones.

Componentes del Modelo de Integridad

	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN (temática contenida en el componente)
C.1	Compromiso de la Alta Dirección	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad
		Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad
C.2	Gestión de riesgos	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública
		Mapa de riesgos y controles
C.3	Políticas de integridad	Código de Ética y Conducta
		Prevención y mitigación de conflictos de intereses
		Debida diligencia según las partes interesadas
		Incentivos y reconocimientos al personal
		Contratación de personal
		Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional
C.4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Transparencia activa
		Transparencia pasiva
C.5	Controles: interno, externo y auditoría	Implementación del Sistema de Control Interno
		Control Gubernamental – OCI
C.6	Comunicación y capacitación	Inducción en integridad a nuevas/os servidoras/es públicas/os
		Capacitación permanente en políticas de integridad
		Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas
		Evaluación del clima laboral
		Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas
C.7	Canal de denuncias	Implementación de canal de denuncias
		Mecanismos de protección al denunciante
C.8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	Evaluación de efectividad de los componentes del Modelo de Integridad
C.9	Encargado del Modelo de Integridad	Función de acompañamiento

V. DIAGNÓSTICO

La Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros, diseñó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción con la finalidad de medir los avances en la

implementación del modelo de integridad de las entidades públicas. Esta herramienta permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los nueve (9) componentes del modelo de integridad en las entidades de la administración pública.

Esta evaluación se realiza en función de un Estándar de Integridad definido por la SIP, con el objetivo de establecer los estándares de manera periódica y promover una implementación y evaluación progresiva del modelo de integridad en las entidades públicas. Se realiza por etapas, teniendo un total de cinco (05) etapas, en donde 0 supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y 1 el cumplimiento total del Estándar, conforme a cinco (5) categorías:

Escala de valoración del ICP

Color	Calificación	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
	Apto	De 0.9 a 1.00	De 1.9 a 2.00	De 2.9 a 3.00	De 3.9 a 4.00	De 4.9 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0 a 0.10	De 1 a 1.10	De 2 a 2.10	De 3 a 3.10	De 4 a 4.10

Fuente: https://www.gob.pe/icp2024.

En el ejercicio 2024, la Secretaría de Integridad Pública (SIP) aprobó las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las Etapa N° 1, 2 y 3. En relación a ello, el PRONIED presentó el reporte de información para la evaluación anual del avance en la implementación del Modelo de Integridad, cuyos resultados han sido publicados en el Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024, a través del cual se puede evidenciar un avance de 0.83%; así como, un margen de brecha de 0.17%, conforme al siguiente gráfico:

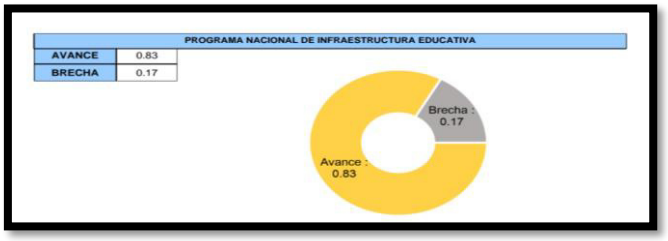

Fuente: https://www.gob.pe/icp2024

Resultados de Evaluación Etapa 1: Inicial

Conforme al Reporte Nacional de la Implementación de Integridad – Resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción 2024, se logra apreciar que el PRONIED ha obtenido el siguiente puntaje:

Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED

Implementación del Modelo de Integridad

Etapa 1 Inicial	Etapa 2 Institucionalización	Etapa 3 Estandarización	Etapa 4 Eficacia	Etapa 5 Impacto	ICP(*)
0.83	0	0	—	—	0.83

(*) El ICP es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad. Se espera que, al finalizar las cinco etapas, las entidades logren alcanzar la puntuación máxima de 5 puntos.

Fuente: https://www.gob.pe/icp2024

De acuerdo con estos resultados, para la Etapa 1 (Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad) los componentes a impulsar a través del presente Programa son: **C1 "Compromiso de Alta Dirección" C.3 "Políticas de Integridad C:9 Encargado del Modelo.** Asimismo, con relación a los demás componentes estos deberán mantenerse el nivel obtenido.

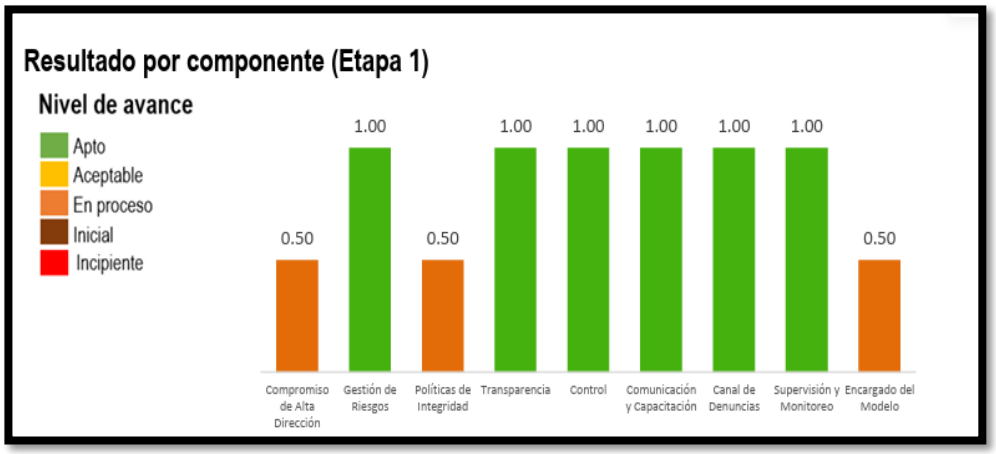

Fuente: https://www.gob.pe/icp2024

En ese sentido, al revisar lo contemplado en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), se ha determinado que aún existen brechas por cerrar, las mismas que se detallan en el programa.

Asimismo, conforme se advierte de los cuadros precedentes, el PRONIED ha desarrollado casi en su totalidad las acciones establecidas para la implementación del Modelo de Integridad en el año 2024; por lo cual, las acciones descritas en el Programa de Integridad 2025 se orientan a cumplir al 100% con el Modelo de Integridad y el cierre de brechas identificadas en la Etapa: Inicial.

En base a ello, se ha procedido a elaborar el "Programa de Integridad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa para el periodo 2025", el cual detalla las acciones, el plazo y los medios de verificación para cerrar las brechas identificadas en la implementación de cada uno de los componentes del "modelo de integridad", a fin, de mantener actualizado el índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y hacerlo sostenible".

VI. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa de Integridad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa tiene como objetivo promover una gestión transparente e íntegra, fortaleciendo una cultura de integridad a través de la implementación del Modelo de Integridad Institucional, en base a un instrumento de planificación, con acciones concretas y efectivas, que involucren a las diferentes áreas u oficinas de la entidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la Implementación de la Integridad Pública como parte de las actividades operativas.
- Mitigar los riesgos que afectan la Implementación de la Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Promover el cumplimiento de la Política de Integridad Pública.
- Garantizar la fiabilidad y oportunidad de la información pública.
- Impulsar las acciones relacionadas con la Política de Integridad.
- Garantizar la implementación de los componentes del modelo de Integridad Pública.

VII. ALCANCE

El Programa de Integridad contiene acciones a ejecutar por parte de las unidades orgánicas detalladas en la matriz de acciones en el periodo de enero a diciembre del año 2025. El Oficial de integridad supervisa y controla que la entrega de los productos se ejecute en el plazo planificado.

VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

La implementación de las acciones contenidas en el presente documento, corresponde a los órganos y/o unidades orgánicas identificadas por cada caso, sin que ello límite de forma alguna la intervención de otros órganos o unidades que, según competencia, puedan coadyuvar en el proceso de implementación y/o reporte de cumplimiento de las citadas acciones.

Asimismo, se debe tener en cuenta que el seguimiento, monitoreo y evaluación es un proceso sistemático mediante el cual se recopila, ordena, sistematiza y analiza la información basada en los resultados obtenidos por las unidades de organización responsables, para establecer el grado de cumplimiento de las acciones, el logro alcanzado de los indicadores y de los objetivos, permitiendo la mejora continua de las intervenciones para conseguirlos mayores resultados posibles.

Para el seguimiento y monitoreo, el Oficial de Integridad del PRONIED realizará reuniones de trabajo, solicitará información o implementará otras acciones que considere necesarias, para coadyuvar a la implementación de las acciones de manera oportuna. Por su parte, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa realizará acciones de supervisión e implementará diversas acciones, ratificando su compromiso con la implementación del “Modelo de Integridad”.

Los plazos de presentación de las acciones del Programa de Integridad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa 2025 se encuentran establecidas en la matriz de acciones.

Finalmente, es preciso tener que señalar que el presente Programa no requiere de recursos presupuestales adicionales al presupuesto asignado.

IX. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

Las acciones planificadas en el Programa de Integridad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa 2025, garantizan la implementación de lo establecido en los componentes y subcomponente del “Modelo de Integridad”.

En ese contexto, la implementación del “Modelo de Integridad” se presentan en la Matriz de Seguimiento y Monitoreo del Programa de Integridad del Programa Nacional de infraestructura Educativa 2025, el cual detalla las acciones a implementarse en el año 2025, los plazos de implementación, los indicadores, los medios de verificación de cumplimiento y, las unidades de organización responsables de la implementación de las acciones programadas.

Por su parte, la Dirección Ejecutiva del PRONIED realizará acciones de supervisión e implementará diversas acciones, ratificando su compromiso con la implementación del modelo de integridad y la lucha contra la corrupción.

X. ANEXO: PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2025